

La Libertad, 30 de mayo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DE ESPECIALIDADES LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(¼) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (¼)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(½) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (½).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(¼) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(¼.) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a



La Libertad, 30 de mayo de 2023

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (1/4)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(¼) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (¼).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(¹/4) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (¹/4)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(¼) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (¼)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(1/4) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (1/4)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso



La Libertad, 30 de mayo de 2023

obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(¼) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (¼)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad



La Libertad, 30 de mayo de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(1/4) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (1/4) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (¼). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (1/4)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informar al/a Director/a Nacional de Planificación."

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (1/4)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (1/4)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (1/4)"; adicional emite: "(1/4) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (1/4)";



La Libertad, 30 de mayo de 2023

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-001-RA, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (1/4)";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-LL-DA-2023-2057-M, de fecha 30 de mayo, de 2023, el Mgs. Christian Pazmiño Arguello – Director Administrativo Encargado autoriza la Adquisición de Apoyo Tecnológico Automatizado Y Determinaciones Para Los Sistemas De Urianalisis, Hematología Y Coagulación Del Laboratorio Clínica Del Centro De Especialidades La Libertad; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor \$ 86.458,00 (ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100) dólares de los Estados Unidos, valor sin incluir el IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-LL-DA-2023-2057-M, de fecha 30 de mayo, de 2023, el Mgs. Christian Pazmiño Arguello – Director Administrativo Encargado. Autoriza la Adquisición de Apoyo Tecnológico Automatizado Y Determinaciones Para Los Sistemas De Urianalisis, Hematología Y Coagulación Del Laboratorio Clínica Del Centro De Especialidades La Libertad; incremento en el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 86.458,00 (ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100) dólares de los Estados Unidos, valor sin incluir el IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-LL-DA-2023-2057-M, de fecha 30 de mayo, de 2023, el Mgs. Christian Pazmiño Arguello — Director Administrativo Encargado. Autoriza la Adquisición de Apoyo Tecnológico Automatizado Y Determinaciones Para Los Sistemas De Urianalisis, Hematología Y Coagulación Del Laboratorio Clínica Del Centro De Especialidades La Libertad, valores unitarios y disminución e incremento entre ítems de la partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología , en el Portal de Compras Públicas SERCOP.

Que, el Informe Técnico NRO. IESS-CE-LL-1-2023-003 concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Modificación, Disminución / Incremento de los de los valores unitarios la partida presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología, entre ítems de la partida en el Plan Anual de Contratación año 2023 acción que no altera el monto total Plan Anual 2023."; de

\$ 86.458,00 (ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100) dólares de los Estados Unidos, valor sin incluir el IVA.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución



La Libertad, 30 de mayo de 2023

Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de fecha 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del el Mgs. Christian Pazmiño Arguello - Director Administrativo.



La Libertad, 30 de mayo de 2023

OMBRE IES Y AÑ ECHA: 2	DE LA UN O DE REF 4/05/2023	GDAD: Centro PORTE: MAYO	de Especialidades I O 2023	La Libertad																			
		ONTRATACIÓ										PLAN ANI	AL DE CONT	RATACIÓN REFO	ORMADO								=
	código	l	necentración:	TIBO DE	PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTR E	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	código				PROCEDIMIEN TO DE		CUATRIMESTI E PROGRAMAD		CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
io	DE PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓ N	ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTR E PROGRAMAD D ACTUAL	MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	TOTAL ACTUAL	DE PARTIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	CONTRATACIÓ N	CPC REFORMADO	O REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO	REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
Vámero rcuencial)	INFOR LN)	denominacin de la partida)	(Colocur Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la purtida presupuestaria	(Colocar segán corresponda biem, servicio, sbra o consultoria)	Colocur el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el abjeto de contratación)	(Colocar	(Colocur según el cuatrimeste en el que se programó la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar	(Colocur salor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar el valor de adquisición v contratación de ana avidad	(Colocar rezultado de multiplicar	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas clasificador INFOR LN)	Colocur la lenominación de la partida)	Colocar Eel nombre del objeto de constratución o mode ser igual al de la partida presupuentaria)	(Colocur zegán corresponda bien, zervicio, obra o consultoria)	(Colocur el tipo de procediosiento de contratución tegin corresponda para el objeto de contratución)	(Colecar nime ro de CPC reformado)	(Colocar segán el matrimeste en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar midad en la que este item ex medido)	(Colocar la cantidad que se requiere conste en el PAC en adelante)	(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad)	(Colocar resultado de resultiplicar cantidad actual por sulor unitario)	(Colocur rendiado de restur valor total uchasi menos sulor total PAC reformado)
	530810	Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Acido acetico glacial	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	45	0,2	S 9,00									o			s 9,00
	530810	Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Agar bilis esculina preparado	Bien	Infirma Cuantía	352901091	CI	Unidad	75	1,28	5 96,00									o			6 96,00
	530810	Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Anti AB monoclonal	Bien	Infirma Cuantía	852901091	CI	Unidad	870	0,15	\$ 130,50	-								0			\$ 130,50
		Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Anti A monoclonal	Bien	Infima Cuantía	352901091	CI	Unidad	870	0,15	8 130,50									0			5 130,50
	530810	Negoritions	Anti B monoclonal	Bien	Infirma Cuantía	852901091	CI	Unidad	870	0,15	S 130,50									0			\$ 130,50
	530810	Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA Dispositivos Médicos deM	Biometria hematica especificar equipo	Bien	Subasta Inversa	352901091	CI	Unidad	23366	1,25	8 29.207,50									0			\$ 29.207,50
		LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA		Bien	Infima Cuantía	352901091	CI	Unidad	4	24,85	\$ 99,40									0			5 99,40
	530810	LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Fijador citologico en serosol	Bien	Infirma Cuantía	352901091	CI	Unidad	6	9,1	\$ 54,60	-								0			\$ 54,60
		Dispositives Médices deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA Dispositives		Bien	Infirma Cuantía	B52901091	CI	Unidad	225	0,25	5 56,25									0			5 56,25
0		Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA Dispositivos Médicos deM		Bien	Infima Cuantía	352901091	CI	Unidad	15	0,5	5 7,50							-		0			5 7,50
1	530810	LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA Dispositivos Médicos deM		Bien	lefima Cuaetía	852901091	CI	Unidad	2	4,32	6 8,64									0			S 8,64
2	530810	LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Reactivo para determinacio n de trombina Reactivo para determinacio n de	Bien	Infima Cuantía	352901091	CI	Unidad	1785	0,7	8 1.249,50												\$ 1.249,50
3	530810	Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	determinacio n de tromboplisti na liempo purcial	Bien	Infima Cuantía	852901091	CI	Unidad	1605	0,87	8 1.396,35												\$ 1.396,35
4	530810	Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Sistema para arianalisis	Bien	Subasta Inversa	852901091	CI	Unidad	19890	1,47	\$ 29.238,30									0			5 29.238,30
s	530810	Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Tubo para micro recolección de sangre tapa lila de 05 ml a 1 ml	Bien	Infima Cuantía	852901091	cı	Unidad	900	0,2	S 180,00									o			5 180,00
6	530811	Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Adquissción Apsyo ecnológico Automatizad o y determinacio nes para los Sistemas de Bioquímica Hínica laboratorio del Centro de Especialidad es ESSS la Libertad programació n 2023	Bien	Subasta Inversa	3529010736	C1	Unidad	1	180644,92	8 180.644,92	530611	Dispositivos Médicos deM LABORATORI D CLINICO Y PATOLOGÍA	Adquisición Apoyo ecnológico Autoenaticado y determinacione s para los Sistemas de Bioquímica edinica abectaterio del Centro de Especialidades IESS la Libertad programación 2023	Bien		3529010736	CI	Unicked		171501,25	171501,25	S R.143,67
7	530812	Dispositivos Médicos deM LABORATORI O CLINICO Y PATOLOGIA	Adquisición para el Sistema de Insuaciogía y Elisa con Apoyo ecnológia o Automatizad o Determinacio nes para el laboratorio del Centro de Especialidad es ESS la Libertad Programació n 2023	Bien	Subasta Inversa	352901081	CI	Unidad	ı	180719	5 180.719,00	\$30812	Dispositivos Médicos deM LABORATORI D CLINICO Y PATOLOGIA	Adquisición para el Sistema de tamanología y Elisa con Apoyo ecnológico Automaticado y Determinacione s para el alabentacio del Centro de Especialidades IESS a Libertad Programación 2023	N Bien	-	352901081	CI	Unicked	a.	170900	170900	5 9.819,00
8	230833	Dispositivos Medicos para Imagen	Pelicula para mamografia 24 cm por 30 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	cı	Unidad	45	201,9	S 9.085 Sn	230633	Dispositivos Medicos para Imagen	Pelicula para mamografia 24 cm por 30 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	cı	Unicked	45	80,65	3.629,37	5.456,13
OTAL D	ISMINUCI		Valor que se coloca	en la resolución	ı motivada)					-	,												\$ 86.413,3400



La Libertad, 30 de mayo de 2023

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓ N	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
(Número secuencial)	de	(Colocar la denominacón de la partida)	(Colocar Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	en el año señalado)			en ei uno	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)
1	530810	Dispositivos Médicos deM LABORATORIC CLINICO Y PATOLOGIA	Adquisición Apoyo Tecnológico Automatizad o Y Determinacio nes Para Los Sistemas De Urianálisis , Hematología Y Coagulación Del Laboratorio Cl ínica Del Centro De Especialidad es La Libertad Programación 2023	Bien	\$ 86.458,00	0	0	0	\$ 86.458,00

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *aleyda.ponce@iess.gob.ec, ruth.jimenez@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec



La Libertad, 30 de mayo de 2023

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andy Rafael Gonzalez Gonzalez **OFICINISTA**

- 1-informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed_signed_(2).pdf
- 2-modificacion_pac__urunialisis-signed_(1).pdf
- 3-informe__motivado_urunialisis-signed-signed.pdf